

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Víctor Daniel Gutiérrez Valencia.  
Rad: 170424089-002-2019-00221-00.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 270

En el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor VICTOR DANIEL GUTIERREZ VALENCIA C.C. 1.087.489.859, Se CONDENA en costas a la parte ejecutada.

Como en este proceso los gastos comprobados suman SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$62.500 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante suman UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.355.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.417.500 M/CTE), se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de la liquidación de costas.

De igual forma la parte demandante presentó Liquidación de crédito, de la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 071 del 17 de mayo de 2023

**ROBERTO BAENA GÓMEZ**  
SECRETARIO

**Firmado Por:**  
**Catalina Franco Arias**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Anserma - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b27a9b947302a3eb169eaca1eeb6ff2eaf1c50d49ad5dacdb71f3cb49d96cfd**

Documento generado en 16/05/2023 05:57:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**